República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-010-2015-00271-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	MARTHA NOHELIA ZULUAGA GARCÉS CC. 32485736
DEMANDADOS	AGROMESETA S.A. NiT. 8110396895
PROVIDENCIA	Auto 288V
DECISIÓN	Embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la parte demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el embargo de los dineros que tienen depositados los demandados en las entidades BANCOLOMBIA Y DAVIVIENDA

SEGUNDO. Se le advertirá a la citada entidad que el embargo se limita a la suma de **$ 225.000.000** y que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Suc. Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores.

TERCERO. Ofíciese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

CUARTO. Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente,

por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

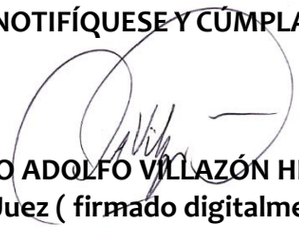

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmado digitalmente)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

_____
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretario